

BUIN, 05 ENE 2018

DECRETO ALCALDÍCIO N° 32 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio Exento N° 3214**, de fecha 31 de Octubre de 2017, se aprueba la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios.

2.- El **Memorándum N° 557**, de fecha 27 de Diciembre de 2017, a través del cual la Dirección de Tránsito y Transporte Público solicita al Sr. Alcalde regularizar la autorización de un cupo para estacionamiento reservado en calle Carlos Condell frente al N° 107, Comuna de Buin.

3.- La **Resolución** del Sr. Alcalde donde instruye decretar lo requerido.

DECRETO.

1.- Ratífiquese el otorgamiento de **un cupo** para vehículo liviano, correspondiente a estacionamiento reservado en Bien Nacional de Uso Público, ubicado en calle Carlos Condell frente al N° 107, Comuna de Buin; de acuerdo a lo solicitado por Luis Octavio Calderón Monasterio, Cédula de Identidad N° 14.334.473-8, Representante Legal de Funeraria Monasterio Hermanos.

2.- Déjese establecido que el costo de los derechos por ocupación de Bien Nacional de Uso Público ascienden a la suma de 7,5 UTM anuales, de acuerdo a lo establecido en el Título IV del Decreto Alcaldicio N° 3214, de 2017 Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Ilustre Municipalidad de Buin.

3.- Los costos de confección, instalación, demarcación, así como otros costos asociados serán responsabilidad del interesado, previas indicaciones técnicas de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, Unidad Técnica para el caso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

MAIL GMG/VZS.mss,
DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- Tránsito
- Archivo SECMU.

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\DECRETOS 2016-2020\Estacionamiento Reservado\Luis Calderón Monasterio.doc



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE